



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

ASUNTO: Modificación de registro de UMA

Bitácora: 30/KT-0106/02/25, Correspondencia: 30D7N-01061/2504

Oficio No. 150/ORV/1768/2025

Xalapa, Ver., a 13 de mayo de 2025

### H. Ayuntamiento de Orizaba.

Por conducto de su representante legal

**MAYRA ELISA DE LA VEGA ADUNA**

Norte 34 No. ext 341, Col. Adolfo Lopez Mateos

C.P. 94324, Orizaba, Veracruz.

Teléfono: 2727260599, cel. 272 154 90 38

Correo electrónico: uma@orizaba.gob.mx

**PRESENTE**

Recibi original  
Mayra de la Vega Aduna  
03-junio-2025

Me refiero al escrito recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, de fecha 06 de febrero de 2025, medio por el cual solicita a través del formato SEMARNAT-08-011 Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) la **inclusión de las especies: *Psittacara holochlora=Aratinga holochora, Aratinga nana=Eupsittula nana, Eupsittula canicularis=Aratinga canicularis, Ara militris, Pionopsitta haematotis, Pionus senilis, Amazona albifrons, Amazona autumnalis, Amazona farinosa, Amazona oratrix, Amazona auropalliata, Amazona ochrocephala, Aulacorhynchus prasinus. Pteroglossus torcuatus*** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "CITLALTEPETL" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-CR-0113-VER/10**, ubicado en el municipio de Orizaba, Veracruz; al respecto le comunico lo siguiente:

Que después de revisar y analizar su documentación y el expediente que obra en el archivo de esta Oficina de Representación por parte del área técnica, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1°, 2°, Fracción 5, 3°, letra A., Fracción 7, inciso a); 33, 34, Fracción 19, 35, Fracción 10, inciso i), del Reglamento Interno de la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el día 27 de julio de 2022; 5°, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27,28, 39,40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 de fecha julio 24 de 2006, la información remitida ha sido incorporada al expediente correspondiente y, a partir de la fecha de expedición del presente quedan incluidas en su registro las especies antes descritas, **siendo aprobada la modificación a su Registro de forma condicionada** en los términos del artículo 43 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.  
Teléfono: 228 841 65 00 Ext.36519. [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat).



## Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

**ASUNTO: Modificación de registro de UMA**  
**Bitácora: 30/KT-0106/02/25, Correspondencia: 30D7N-01061/2504**  
**Oficio No. 150/ORV/1768/2025**  
Xalapa, Ver., a 13 de mayo de 2025

Para subsanar la condición anterior, **deberá presentar** en el periodo de 60 días naturales a partir de la recepción del presente el cálculo de **la capacidad de carga de sus instalaciones**, toda vez que esta metodología permite estimar el número de ejemplares que pueden albergar en las instalaciones actualmente disponibles, garantizando el bienestar de los individuos y uso adecuado de las instalaciones. De no hacerlo en el periodo señalado, la presente autorización quedará revocada sin necesidad de procedimiento de por medio y sin menoscabo del registro originalmente otorgado.

Finalmente, le informo que el presente documento deberá acompañar al oficio número SGPARN.03. VS. 0774/10 de fecha 26 de febrero de 2010, medio por el cual se otorgó el registro de la UMA.

El presente se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada: en caso de existir falsedad en la información manifestada, el Promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 420 Quáter, fracciones II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos en materia ambiental.

Comprometidos con el medio ambiente. Quedo de usted

**ATENTAMENTE:**

**L.C.P. CRISTHSEILY DE LARA MONTECLARO**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**  
**DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Veracruz, previa designación, firma Cristhseily De Lara Monteclaro, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Veracruz."*

C.c.p. Gloria Sandoval Salas - Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial SEMARNAT  
Fernando Gual Sill. - Director General de Vida Silvestre SEMARNAT.  
Gabriel García Parra. - Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Expediente.  
CDLM /CAMG /CMGA



**BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS**  
**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT**  
**DELEGACIÓN VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

Por este medio, en cuanto a la Unidad de Manejo Ambiental propiedad de este Municipio, con los siguientes datos:

- Nombre de la UMA: Citlaltépetl
- Clave de registro: SEMARNAT-UMA-IN-CR-0113-VER/10
- Ubicación: Bajos del puente de la borda No. 5, Municipio de Orizaba, Ver.
- Propietario. H. Ayuntamiento de Orizaba, Ver.

Autorizo que sea Mayra Elisa De La Vega Aduna, quien realice los trámites pertinentes relacionados con la UMA. Agradeciéndole se sirva recibir y darle curso a 30/KT-0106/02/25, ORV/1768/2025 que acompaña este escrito.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Orizaba, Ver., a 03 de Junio del 2025

OTORGA PODER

RECIBE PODER

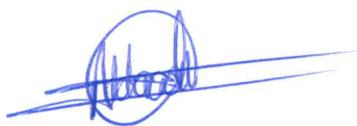
  
2022  
H. AYUNTAMIENTO DE ORIZABA, VER.  
LIC. MARIE MICHELLE FRAGOSO MARTINEZ

2025

DRA. MAYRA ELISA DE LA VEGA ADUNA

**U M A**

TESTIGOS

  
C. ALDO A. ESPINOZA LLANOS

  
C. ARTURO TRUEBA NADAL

